



LA FUNDACIÓN MARÍA ZAMBRANO CONVOCA CUATRO AYUDAS DE INVESTIGACIÓN

Por la presente se hace público que con fecha de 8 de noviembre 2021 la Dirección de la Fundación María Zambrano ha dictado Orden de Convocatoria de cuatro Ayudas de Investigación, con arreglo a las siguientes

B A S E S:

1. *Objeto y beneficiarios.*

Se convocan por la presente cuatro becas para estudiantes que en el curso académico 2021-2022 estén elaborando una tesis doctoral o un trabajo fin de máster encaminado a tesis doctoral centrado en la vida y la obra de María Zambrano, que aún no haya sido defendido y que conste como inscrita en una universidad, tanto de ámbito nacional como internacional.

2. *Financiación de la convocatoria.*

El importe correspondiente a las cuatro becas que se convocan se hará efectivo con cargo al crédito de 8.000,00 € de los presupuestos de la Fundación María Zambrano, aprobado en reunión de patronato de fecha 27 de abril de 2021.

3. *Ámbito de las becas y duración.*

La presente convocatoria tiene por objeto financiar cuatro estancias de distinta índole según el lugar de procedencia del aspirante y la universidad a la que se encuentre afiliado y adscrita su tesis doctoral o trabajo fin de máster. El importe destinado pretende financiar una **estancia de diez días** para el aspirante que se encuentre preparando una tesis doctoral o un trabajo fin de máster sobre el pensamiento y la obra de María Zambrano.

4. *Cuantías de las becas.*

Se distinguen cuatro becas según el alcance y el ámbito de actuación. En todas ellas, la Fundación María Zambrano asumirá la totalidad de los gastos derivados del desplazamiento y alojamiento del candidato/a, facilitando el desplazamiento que mejor se adapte al plan de viaje del aspirante así como su estancia en la ciudad de Vélez-Málaga. La manutención durante la estancia será asumida por el aspirante previa entrega en metálico por importe de 600 €.

-Beca Internacional.

A) Desplazamiento y alojamiento: gastos asumidos por la Fundación María Zambrano.

B) Manutención: entrega en metálico de 600 €

-Beca Nacional.

A) Desplazamiento y alojamiento: gastos asumidos por la Fundación María Zambrano.

B) Manutención: entrega en metálico de 600 €



-Beca Autonómica.

- A) Desplazamiento y alojamiento: gastos asumidos por la Fundación María Zambrano.
- B) Manutención: entrega en metálico de 600 €

-Beca Provincial.

- A) Desplazamiento y alojamiento: gastos asumidos por la Fundación María Zambrano.
- B) Manutención: entrega en metálico de 600 €

5. *Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*

Los optantes enviarán a la Fundación María Zambrano, antes del 9 de enero de 2022, instancia oficial solicitando participar en la convocatoria, currículum vitae, proyecto de tesis con el visto bueno de su Director o en su defecto proyecto de trabajo de fin de máster debidamente inscrito en su universidad y los datos bancarios del solicitante. La documentación se presentará personalmente o, en su caso, se enviará por correo a la Secretaría de la Fundación María Zambrano, Plaza Palacio, 1, 29700 Vélez-Málaga (Málaga). Sólo se permitirá una solicitud por aspirante.

6. *Órgano de selección.*

La Fundación María Zambrano nombrará un jurado competente en cuantas decisiones tome de acuerdo con estas bases. El fallo de la convocatoria se hará público durante la primera quincena de febrero de 2022. El Jurado, en todo caso, podrá declarar desierta la convocatoria.

7. *Concesión, denegación, notificaciones y publicación.*

Una vez se conozca el fallo del jurado, se notificará a cada uno de los participantes si su propuesta ha sido seleccionada o denegada a efectos de proceder al inicio del procedimiento. Igualmente, se publicará en la página web de la Fundación el resultado de la deliberación.

Se valorará de forma favorable la tesis doctoral respecto al trabajo fin de máster.

8. *Pago de las becas.*

El pago de las ayudas se hará efectivo una vez se conozca el fallo del jurado, en el plazo de un mes a contar desde el momento en que el participante comunique la fecha de su estancia e investigación así como la cuenta corriente.

9. *Obligaciones de los beneficiarios.*

Los beneficiarios de las becas que se convocan por esta Resolución quedan obligados a:

- a) Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la estancia en la Fundación María Zambrano y la investigación en la misma durante el año 2022.



- b) Acreditar ante la entidad concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la beca.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- d) Poner en conocimiento de la fundación la anulación de matrícula, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca.
- e) Proceder al reintegro de los fondos en los casos previstos en la normativa vigente.
- f) En caso de publicación de la tesis o del trabajo fin de máster por parte de cualquier entidad editora, se deberá hacer constar que la misma ha sido objeto de una ayuda de la Fundación María Zambrano.

10. *Compatibilidades de las becas*

1. Ningún estudiante podrá percibir más de una beca, aunque realice simultáneamente otros estudios. Las becas convocadas por esta Resolución son incompatibles con cualquier otra ayuda que pueda recibirse de otras entidades privadas.
2. No se considerarán incompatibles las becas de esta convocatoria con las Becas-Colaboración convocadas por este Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Tampoco lo serán con las becas Erasmus y otras de análoga naturaleza.

11. *Recuperación de proyectos presentados*

Los optantes que deseen recuperar los proyectos de tesis presentados y no seleccionados, dispondrán de 60 días desde la publicación del fallo del jurado.

12. *Fallo del Jurado*

El fallo del Jurado será inapelable. La simple participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de las bases que la rigen.

Vélez-Málaga, 8 de noviembre de 2021.
EL DIRECTOR,

Fdo. Juan Antonio García Galindo



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CUATRO AYUDAS DE INVESTIGACIÓN

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:

Nº Documento Nacional de Identidad o Pasaporte:

Dirección:

Teléfono:

E-Mail:

DOCUMENTOS QUE SE APORTAN:

- Curriculum vitae del solicitante
- Proyecto de Tesis
- Trabajo Fin de Master
- Datos bancarios:

Banco:.....Dirección:.....

.....

Nº. de Cuenta:.....

- Otros documentos :

.....

.....

(fecha)

..... a de de 2021

Fdo.